

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal Restitución de Inmueble Arrendado

RADIC. 76001-3103-019- 2021- 00016-00

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito el 31 de mayo de 2022 solicitando la terminación del proceso, porque el bien inmueble fue restituido para el día 3 de febrero de 2022, acto del cual, se elaboró acta de entrega.

Visto lo anterior, el despacho decretará la terminación del trámite posterior dentro del presente proceso y se ordenará su archivo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el trámite posterior dentro del presente proceso VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por JESÚS RODRIGO DUQUE GONZALEZ en contra de PINXELL S.A.S., por restitución efectiva del inmueble.

SEGUNDO: CANCELAR la radicación en los libros correspondientes y el archivo consecuente.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 094 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 08 DE JUNIO DE 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1db36aa08b6f5b0c269c6084635ac2e6b69b8e58a9136eca9a6d3be7ec11ea6**

Documento generado en 07/06/2022 10:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>